



**Convención sobre los derechos  
de las personas con discapacidad**

Distr. general  
5 de abril de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

**Informe del Comité sobre los Derechos de las  
Personas con Discapacidad sobre su quinto  
período de sesiones (11 a 15 de abril de 2011)**

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Estados partes en la Convención y su Protocolo facultativo.....	1–2	3
II. Apertura del quinto período de sesiones del Comité.....	3–6	3
III. Composición del Comité.....	7–9	3
IV. Composición de la Mesa.....	10	4
V. Métodos de trabajo.....	11–12	4
VI. Actividades relacionadas con el Protocolo facultativo.....	13	5
VII. Otras decisiones.....	14–15	5
VIII. Futuros períodos de sesiones.....	16–17	5
IX. Cooperación con los órganos interesados.....	18–21	5
A. Cooperación con los órganos de las Naciones Unidas.....	18–20	5
B. Cooperación con organizaciones no gubernamentales.....	21	6
X. Examen de los informes presentados de conformidad con el artículo 35 de la Convención.....	22	6

## Anexos

I. Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo al 15 de abril de 2011.....	7
II. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención al 15 de abril de 2011.....	14
III. Composición del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y mandatos respectivos.....	17
IV. Decisiones adoptadas por el Comité en su quinto período de sesiones.....	18
V. Grupos de trabajo del Comité.....	19
VI. Petición de tiempo de reunión adicional al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.....	20

## **I. Estados partes en la Convención y su Protocolo facultativo**

1. Al 15 de abril de 2011, fecha de clausura del quinto período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 99 Estados eran partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y 61 en su Protocolo facultativo.
2. En el anexo I del presente informe figuran las listas de los Estados partes en la Convención y el Protocolo facultativo.

## **II. Apertura del quinto período de sesiones del Comité**

3. Declaró abierto el período de sesiones el Sr. Ronald McCallum, Presidente del Comité, quien dio la bienvenida a los ocho nuevos miembros del Comité y los invitó a que hicieran la declaración solemne prevista en el artículo 14 del reglamento del Comité. El Presidente puso de relieve la labor realizada por el Comité durante sus cuatro primeros períodos de sesiones, de carácter fundamentalmente preparatorio para permitirle asumir las funciones que eran objeto de su mandato en virtud de la Convención. Señaló que el Comité había recibido el primer informe el 3 de mayo de 2010 (España) y dirigió el primer diálogo del Comité con un Estado parte, a saber, Túnez.
4. La declaración de apertura de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) fue pronunciada por la Sra. Marcia Kran, Directora de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo de la Oficina. Dio la bienvenida a los nuevos miembros y subrayó que, aunque resultaba alentador observar el grado de interés que suscitaban los derechos de las personas con discapacidad, con casi 100 ratificaciones de la Convención en los primeros cuatro años desde su apertura a la ratificación, ello también indicaba que la labor del Comité iba a aumentar considerablemente. Habida cuenta de que el Comité iba a celebrar su primer diálogo con un Estado parte, la Directora lo alentó a que formulara observaciones y recomendaciones específicas, claras y con objetivos concretos. Invitó al Comité a que explorara la cuestión de los recursos y la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, y observó que la realización progresiva era un concepto ignorado e incomprensido por muchos. Concluyó con una presentación de la labor realizada por el ACNUDH en la esfera de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas a través de la cooperación con los países, el desarrollo de conocimientos, la elaboración y aplicación de instrumentos, la mejora de la accesibilidad dentro del sistema de las Naciones Unidas y el fortalecimiento de los órganos de tratados.
5. El Comité examinó y aprobó el programa provisional y el programa de trabajo provisional de su quinto período de sesiones (CRPD/C/5/1). También aprobó el informe sobre su cuarto período de sesiones (CRPD/C/4/3).
6. El Presidente presentó un informe sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones tercero y quinto del Comité.

## **III. Composición del Comité**

7. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue creado de conformidad con el artículo 34, párrafo 1, de la Convención, y sus primeros 12 miembros fueron elegidos por la Conferencia de Estados Partes el 3 de noviembre de 2008. El 3 de

septiembre de 2010 se celebraron elecciones para cubrir las vacantes de los seis miembros del Comité cuyo mandato vencía el 31 de diciembre de 2010, así como para elegir a los seis miembros adicionales previstos en el artículo 34, párrafo 2, de la Convención, cuando el número de Estados partes en la Convención aumentara a 80. De las 12 vacantes, 4 fueron ocupadas por miembros actuales del Comité y 8 por nuevos miembros.

8. Los siguientes miembros del Comité recién elegidos pronunciaron una declaración solemne, de conformidad con el artículo 14 del reglamento del Comité, durante la sesión de apertura del quinto período de sesiones, el 11 de abril de 2011:

- Sra. Theresia Degener
- Sr. Gábor Gombos
- Sra. Fatiha Hadj Salah
- Sr. Hyung Shik Kim
- Sr. Stig Langvad
- Sra. Silvia Judith Quan Chang
- Sr. Carlos Ríos Espinosa
- Sr. Damjan Tatic

9. En el anexo II del presente informe figura una lista de los miembros del Comité al 15 de abril de 2011, con una indicación de la duración de sus mandatos. Todos ellos asistieron al quinto período de sesiones.

#### **IV. Composición de la Mesa**

10. La elección de la Mesa corrió a cargo de Ibrahim Salama, Director de la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH. Los siguientes miembros fueron elegidos por un mandato de dos años, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 del reglamento del Comité:

<i>Presidente:</i>	Ronald McCallum
<i>Vicepresidenta:</i>	María Soledad Cisternas Reyes
<i>Vicepresidenta:</i>	Edah W. Maina
<i>Vicepresidenta:</i>	Jia Yang
<i>Relatora:</i>	Theresia Degener

#### **V. Métodos de trabajo**

11. El Comité debatió varias cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo, entre las que destacaron las siguientes:

- a) La presentación de los informes de los Estados partes, la organización de su examen y el diálogo con los representantes de los Estados partes;
- b) Las funciones y responsabilidades de la nueva Mesa;
- c) Los métodos de trabajo, la composición y el plan de acción de los grupos de trabajo;

- d) Las prioridades del Comité, si se le concede tiempo de reunión adicional en 2012;
  - e) Las posibles declaraciones o directrices para la interacción entre el Comité, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los mecanismos independientes;
  - f) La adopción de criterios para la publicación de comunicados de prensa.
12. El Comité examinó y aprobó sus métodos de trabajo revisados (CRPD/C/5/4).

## **VI. Actividades relacionadas con el Protocolo facultativo**

13. La Sra. María Soledad Cisternas Reyes, Relatora sobre las peticiones, y la Sección de Peticiones del ACNUDH informaron al Comité acerca de las actividades realizadas en virtud del Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la correspondencia recibida por el Comité desde la entrada en vigor del Protocolo. El Comité también examinó una nota informativa sobre la labor de la Dependencia Encargada de las Quejas, el folleto informativo sobre el procedimiento para presentar una comunicación con arreglo al Protocolo y las directrices para la presentación de comunicaciones con arreglo al Protocolo. El Comité decidió finalizar los últimos dos documentos entre los periodos de sesiones y publicarlos en su sitio web.

## **VII. Otras decisiones**

14. El Comité examinó y aprobó su primer informe bienal al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General (A/66/55).
15. El Comité tomó otras decisiones, que se enumeran en el anexo IV del presente informe.

## **VIII. Futuros períodos de sesiones**

16. De conformidad con el calendario de conferencias aprobado por la Asamblea General, el Comité confirmó las fechas de su sexto período de sesiones, que se celebrará del 19 al 23 de septiembre de 2011, en Ginebra.
17. El Comité decidió que, en su próximo período de sesiones, examinaría el informe inicial de España (CRPD/C/SPA/1) mediante un diálogo constructivo y aprobaría listas de cuestiones sobre los informes iniciales de China (CRPD/C/CHN/1) y el Perú (CRPD/C/PER/1).

## **IX. Cooperación con los órganos interesados**

### **A. Cooperación con los órganos de las Naciones Unidas**

18. El 11 de abril de 2011 (44ª sesión), el Comité se reunió con los representantes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y del UNICEF para estudiar vías de cooperación, de conformidad con el artículo 38 de la Convención.
19. En la 45ª sesión, el Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social encargado de la situación de la discapacidad informó al Comité acerca de sus actividades y su

mandato, y los miembros del Comité debatieron formas de reforzar la cooperación con el Relator Especial.

20. En la 51ª sesión, un representante de la Oficina Regional del ACNUDH en Bruselas informó al Comité sobre las consecuencias de la ratificación de la Convención por la Unión Europea en diciembre de 2010. La Convención es el primer instrumento de derechos humanos de las Naciones Unidas que ha sido ratificado por una organización regional.

## **B. Cooperación con organizaciones no gubernamentales**

21. En la 44ª sesión, celebrada el 11 de abril de 2011, representantes de la Alianza Internacional de la Discapacidad, Inclusion Japan y la Federación Mundial de Sordos se dirigieron al Comité.

## **X. Examen de los informes presentados de conformidad con el artículo 35 de la Convención**

22. Durante su quinto período de sesiones, el Comité celebró su primer diálogo constructivo con un Estado parte sobre su informe, presentado en virtud del artículo 35 de la Convención. Examinó el informe inicial de Túnez (CRPD/C/TUN/1) en sus sesiones 46ª, 47ª y 48ª, celebradas los días 12 y 13 de abril de 2011, y en su 52ª sesión aprobó las observaciones finales sobre dicho informe (CRPD/C/TUN/CO/1) (véase la página web del quinto período de sesiones en <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/Session5.aspx>).

## Anexos

### Anexo I

#### Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo al 15 de abril de 2011

##### A. Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

<i>Estado parte</i>	<i>Firma</i>	<i>Confirmación oficial<sup>f</sup>, adhesión<sup>a</sup>, ratificación</i>
Albania	22 de diciembre de 2009	
Alemania	30 de marzo de 2007	24 de febrero de 2009
Andorra	27 de abril de 2007	
Antigua y Barbuda	30 de marzo de 2007	
Arabia Saudita		24 de junio de 2008 <sup>a</sup>
Argelia	30 de marzo de 2007	4 de diciembre de 2009
Argentina	30 de marzo de 2007	2 de septiembre de 2008
Armenia	30 de marzo de 2007	22 de septiembre de 2010
Australia	30 de marzo de 2007	17 de julio de 2008
Austria	30 de marzo de 2007	26 de septiembre de 2008
Azerbaiyán	9 de enero de 2008	28 de enero de 2009
Bahrein	25 de junio de 2007	
Bangladesh	9 de mayo de 2007	30 de noviembre de 2007
Barbados	19 de julio de 2007	
Bélgica	30 de marzo de 2007	2 de julio de 2009
Benin	8 de febrero de 2008	
Bhután	21 de septiembre de 2010	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	13 de agosto de 2007	16 de noviembre de 2009
Bosnia y Herzegovina	29 de julio de 2009	12 de marzo de 2010
Brasil	30 de marzo de 2007	1º de agosto de 2008
Brunei Darussalam	18 de diciembre de 2007	
Bulgaria	27 de septiembre de 2007	
Burkina Faso	23 de mayo de 2007	23 de julio de 2009
Burundi	26 de abril de 2007	
Cabo Verde	30 de marzo de 2007	
Camboya	1º de octubre de 2007	
Camerún	1º de octubre de 2008	
Canadá	30 de marzo de 2007	11 de marzo de 2010
Chile	30 de marzo de 2007	29 de julio de 2008
China	30 de marzo de 2007	1º de agosto de 2008

<i>Estado parte</i>	<i>Firma</i>	<i>Confirmación oficial<sup>c</sup>, adhesión<sup>a</sup>, ratificación</i>
Chipre	30 de marzo de 2007	
Colombia	30 de marzo de 2007	
Comoras	26 de septiembre de 2007	
Congo	30 de marzo de 2007	
Costa Rica	30 de marzo de 2007	1º de octubre de 2008
Côte d'Ivoire	7 de junio de 2007	
Croacia	30 de marzo de 2007	15 de agosto de 2007
Cuba	26 de abril de 2007	6 de septiembre de 2007
Dinamarca	30 de marzo de 2007	24 de julio de 2009
Dominica	30 de marzo de 2007	
Ecuador	30 de marzo de 2007	3 de abril de 2008
Egipto	4 de abril de 2007	14 de abril de 2008
El Salvador	30 de marzo de 2007	14 de diciembre de 2007
Emiratos Árabes Unidos	8 de febrero de 2008	19 de marzo de 2010
Eslovaquia	26 de septiembre de 2007	26 de mayo de 2010
Eslovenia	30 de marzo de 2007	24 de abril de 2008
España	30 de marzo de 2007	3 de diciembre de 2007
Estados Unidos de América	30 de julio de 2009	
Estonia	25 de septiembre de 2007	
Etiopía	30 de marzo de 2007	7 de julio de 2010
ex República Yugoslava de Macedonia	30 de marzo de 2007	
Federación de Rusia	24 de septiembre de 2008	
Fiji	2 de junio de 2010	
Filipinas	25 de septiembre de 2007	15 de abril de 2008
Finlandia	30 de marzo de 2007	
Francia	30 de marzo de 2007	18 de febrero de 2010
Gabón	30 de marzo de 2007	1º de octubre de 2007
Georgia	10 de julio de 2009	
Ghana	30 de marzo de 2007	
Granada	12 de julio de 2010	
Grecia	30 de marzo de 2007	
Guatemala	30 de marzo de 2007	7 de abril de 2009
Guinea	16 de mayo de 2007	8 de febrero de 2008
Guyana	11 de abril de 2007	
Haití		23 de julio de 2009 <sup>a</sup>
Honduras	30 de marzo de 2007	14 de abril de 2008
Hungría	30 de marzo de 2007	20 de julio de 2007
India	30 de marzo de 2007	1º de octubre de 2007
Indonesia	30 de marzo de 2007	
Irán (República Islámica del)		23 de octubre de 2009 <sup>a</sup>



<i>Estado parte</i>	<i>Firma</i>	<i>Confirmación oficial<sup>c</sup>, adhesión<sup>a</sup>, ratificación</i>
Irlanda	30 de marzo de 2007	
Islandia	30 de marzo de 2007	
Islas Cook		8 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Islas Salomón	23 de septiembre de 2008	
Israel	30 de marzo de 2007	
Italia	30 de marzo de 2007	15 de mayo de 2009
Jamaica	30 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007
Japón	28 de septiembre de 2007	
Jordania	30 de marzo de 2007	31 de marzo de 2008
Kazajstán	11 de diciembre de 2008	
Kenya	30 de marzo de 2007	19 de mayo de 2008
Lesotho		2 de diciembre de 2008 <sup>a</sup>
Letonia	18 de julio de 2008	1° de marzo de 2010
Líbano	14 de junio de 2007	
Liberia	30 de marzo de 2007	
Libia	1° de mayo de 2008	
Lituania	30 de marzo de 2007	18 de agosto de 2010
Luxemburgo	30 de marzo de 2007	
Madagascar	25 de septiembre de 2007	
Malasia	8 de abril de 2008	19 de julio de 2010
Malawi	27 de septiembre de 2007	27 de agosto de 2009
Maldivas	2 de octubre de 2007	5 de abril de 2010
Mali	15 de mayo de 2007	7 de abril de 2008
Malta	30 de marzo de 2007	
Marruecos	30 de marzo de 2007	8 de abril de 2009
Mauricio	25 de septiembre de 2007	8 de enero de 2010
México	30 de marzo de 2007	17 de diciembre de 2007
Mónaco	23 de septiembre de 2009	
Mongolia		13 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Montenegro	27 de septiembre de 2007	2 de noviembre de 2009
Mozambique	30 de marzo de 2007	
Namibia	25 de abril de 2007	4 de diciembre de 2007
Nepal	3 de enero de 2008	7 de mayo de 2010
Nicaragua	30 de marzo de 2007	7 de diciembre de 2007
Níger	30 de marzo de 2007	24 de junio de 2008
Nigeria	30 de marzo de 2007	24 de septiembre de 2010
Noruega	30 de marzo de 2007	
Nueva Zelandia	30 de marzo de 2007	25 de septiembre de 2008
Omán	17 de marzo de 2008	6 de enero de 2009
Países Bajos	30 de marzo de 2007	
Pakistán	25 de septiembre de 2008	
Panamá	30 de marzo de 2007	7 de agosto de 2007

<i>Estado parte</i>	<i>Firma</i>	<i>Confirmación oficial<sup>c</sup>, adhesión<sup>a</sup>, ratificación</i>
Paraguay	30 de marzo de 2007	3 de septiembre de 2008
Perú	30 de marzo de 2007	30 de enero de 2008
Polonia	30 de marzo de 2007	
Portugal	30 de marzo de 2007	23 de septiembre de 2009
Qatar	9 de julio de 2007	13 de mayo de 2008
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	30 de marzo de 2007	8 de junio de 2009
República Árabe Siria	30 de marzo de 2007	10 de julio de 2009
República Centrafricana	9 de mayo de 2007	
República Checa	30 de marzo de 2007	28 de septiembre de 2009
República de Corea	30 de marzo de 2007	11 de diciembre de 2008
República de Moldova	30 de marzo de 2007	21 de septiembre de 2010
República Democrática Popular Lao	15 de enero de 2008	25 de septiembre de 2009
República Dominicana	30 de marzo de 2007	18 de agosto de 2009
República Unida de Tanzania	30 de marzo de 2007	10 de noviembre de 2009
Rumania	26 de septiembre de 2007	31 de enero de 2011
Rwanda		15 de diciembre de 2008 <sup>a</sup>
San Marino	30 de marzo de 2007	22 de febrero de 2008
San Vicente y las Granadinas		29 de octubre de 2010 <sup>a</sup>
Senegal	25 de abril de 2007	7 de septiembre de 2010
Serbia	17 de diciembre de 2007	31 de julio de 2009
Seychelles	30 de marzo de 2007	2 de octubre de 2009
Sierra Leona	30 de marzo de 2007	4 de octubre de 2010
Sri Lanka	30 de marzo de 2007	
Sudáfrica	30 de marzo de 2007	30 de noviembre de 2007
Sudán	30 de marzo de 2007	24 de abril de 2009
Suecia	30 de marzo de 2007	15 de diciembre de 2008
Suriname	30 de marzo de 2007	
Swazilandia	25 de septiembre de 2007	
Tailandia	30 de marzo de 2007	29 de julio de 2008
Togo	23 de septiembre de 2008	1º de marzo de 2011
Tonga	15 de noviembre de 2007	
Trinidad y Tabago	27 de septiembre de 2007	
Túnez	30 de marzo de 2007	2 de abril de 2008
Turkmenistán		4 de septiembre de 2008 <sup>a</sup>
Turquía	30 de marzo de 2007	28 de septiembre de 2009
Ucrania	24 de septiembre de 2008	4 de febrero de 2010
Uganda	30 de marzo de 2007	25 de septiembre de 2008
Unión Europea	30 de marzo de 2007	23 de diciembre de 2010 <sup>c</sup>
Uruguay	3 de abril de 2007	11 de febrero de 2009
Uzbekistán	27 de febrero de 2009	
Vanuatu	17 de mayo de 2007	23 de octubre de 2008

<i>Estado parte</i>	<i>Firma</i>	<i>Confirmación oficial<sup>c</sup>, adhesión<sup>a</sup>, ratificación</i>
Viet Nam	22 de octubre de 2007	
Yemen	30 de marzo de 2007	26 de marzo de 2009
Zambia	9 de mayo de 2008	1º de febrero de 2010

## **B. Estados partes en el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**

<i>Estado parte</i>	<i>Firma</i>	<i>Confirmación oficial<sup>c</sup>, adhesión<sup>a</sup>, ratificación</i>
Alemania	30 de marzo de 2007	24 de febrero de 2009
Andorra	27 de abril de 2007	
Antigua y Barbuda	30 de marzo de 2007	
Arabia Saudita		24 de junio de 2008 <sup>a</sup>
Argelia	30 de marzo de 2007	
Argentina	30 de marzo de 2007	2 de septiembre de 2008
Armenia	30 de marzo de 2007	
Australia		21 de agosto de 2009 <sup>a</sup>
Austria	30 de marzo de 2007	26 de septiembre de 2008
Azerbaiyán	9 de enero de 2008	28 de enero de 2009
Bangladesh		12 de mayo de 2008 <sup>a</sup>
Bélgica	30 de marzo de 2007	2 de julio de 2009
Benin	8 de febrero de 2008	
Bolivia (Estado Plurinacional de)	13 de agosto de 2007	16 de noviembre de 2009
Bosnia y Herzegovina	29 de julio de 2009	12 de marzo de 2010
Brasil	30 de marzo de 2007	1º de agosto de 2008
Bulgaria	18 de diciembre de 2008	
Burkina Faso	23 de mayo de 2007	23 de julio de 2009
Burundi	26 de abril de 2007	
Camboya	1º de octubre de 2007	
Camerún	1º de octubre de 2008	
Chile	30 de marzo de 2007	29 de julio de 2008
Chipre	30 de marzo de 2007	
Congo	30 de marzo de 2007	
Costa Rica	30 de marzo de 2007	1º de octubre de 2008
Côte d'Ivoire	7 de junio de 2007	
Croacia	30 de marzo de 2007	15 de agosto de 2007
Ecuador	30 de marzo de 2007	3 de abril de 2008
El Salvador	30 de marzo de 2007	14 de diciembre de 2007
Emiratos Árabes Unidos	12 de febrero de 2008	
Eslovaquia	26 de septiembre de 2007	26 de mayo de 2010
Eslovenia	30 de marzo de 2007	24 de abril de 2008
España	30 de marzo de 2007	3 de diciembre de 2007

<i>Estado parte</i>	<i>Firma</i>	<i>Confirmación oficial<sup>c</sup>, adhesión<sup>a</sup>, ratificación</i>
ex República Yugoslava de Macedonia	29 de julio de 2009	
Fiji	2 de junio de 2010	
Finlandia	30 de marzo de 2007	
Francia	23 de septiembre de 2008	18 de febrero de 2010
Gabón	25 de septiembre de 2007	
Georgia	10 de julio de 2009	
Ghana	30 de marzo de 2007	
Grecia	27 de septiembre de 2007	
Guatemala	30 de marzo de 2007	7 de abril de 2009
Guinea	31 de agosto de 2007	8 de febrero de 2008
Haití		23 de julio de 2009 <sup>a</sup>
Honduras	23 de agosto de 2007	16 de agosto de 2010
Hungría	30 de marzo de 2007	20 de julio de 2007
Islandia	30 de marzo de 2007	
Islas Cook		8 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Islas Salomón	24 de septiembre de 2009	
Italia	30 de marzo de 2007	15 de mayo de 2009
Jamaica	30 de marzo de 2007	
Jordania	30 de marzo de 2007	
Kazajstán	11 de diciembre de 2008	
Letonia	22 de enero de 2010	31 de agosto de 2010
Líbano	14 de junio de 2007	
Liberia	30 de marzo de 2007	
Lituania	30 de marzo de 2007	18 de agosto de 2010
Luxemburgo	30 de marzo de 2007	
Madagascar	25 de septiembre de 2007	
Mali	15 de mayo de 2007	7 de abril de 2008
Malta	30 de marzo de 2007	
Marruecos		8 de abril de 2009 <sup>a</sup>
Mauricio	25 de septiembre de 2007	
México	30 de marzo de 2007	17 de diciembre de 2007
Mongolia		13 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Montenegro	27 de septiembre de 2007	2 de noviembre de 2009
Namibia	25 de abril de 2007	4 de diciembre de 2007
Nepal	3 de enero de 2008	7 de mayo de 2010
Nicaragua	21 de octubre de 2008	2 de febrero de 2010
Níger	2 de agosto de 2007	24 de junio de 2008
Nigeria	30 de marzo de 2007	24 de septiembre de 2010
Panamá	30 de marzo de 2007	7 de agosto de 2007
Paraguay	30 de marzo de 2007	3 de septiembre de 2008
Perú	30 de marzo de 2007	30 de enero de 2008
Portugal	30 de marzo de 2007	23 de septiembre de 2009

<i>Estado parte</i>	<i>Firma</i>	<i>Confirmación oficial<sup>c</sup>, adhesión<sup>a</sup>, ratificación</i>
Qatar	9 de julio de 2007	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 de febrero de 2009	7 de agosto de 2009
República Árabe Siria		10 de julio de 2009 <sup>a</sup>
República Centroafricana	9 de mayo de 2007	
República Checa	30 de marzo de 2007	
República Dominicana	30 de marzo de 2007	18 de agosto de 2009
República Unida de Tanzania	29 de septiembre de 2008	10 de noviembre de 2009
Rumania	25 de septiembre de 2008	
Rwanda		15 de diciembre de 2008 <sup>a</sup>
San Marino	30 de marzo de 2007	22 de febrero de 2008
San Vicente y las Granadinas		29 de octubre de 2010 <sup>a</sup>
Senegal	25 de abril de 2007	
Serbia	17 de diciembre de 2007	31 de julio de 2009
Seychelles	30 de marzo de 2007	
Sierra Leona	30 de marzo de 2007	
Sudáfrica	30 de marzo de 2007	30 de noviembre de 2007
Sudán		24 de abril de 2009 <sup>a</sup>
Suecia	30 de marzo de 2007	15 de diciembre de 2008
Swazilandia	25 de septiembre de 2007	
Togo	23 de septiembre de 2008	1º de marzo de 2011
Túnez	30 de marzo de 2007	2 de abril de 2008
Turkmenistán		10 de noviembre de 2010 <sup>a</sup>
Turquía	28 de septiembre de 2009	
Ucrania	24 de septiembre de 2008	4 de febrero de 2010
Uganda	30 de marzo de 2007	25 de septiembre de 2008
Yemen	11 de abril de 2007	26 de marzo de 2009
Zambia	29 de septiembre de 2008	

## Anexo II

**Presentación de informes por los Estados partes en virtud  
del artículo 35 de la Convención al 15 de abril de 2011**

<i>Estado parte</i>	<i>Entrada en vigor (fecha de la ratificación+30 días)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha en que se recibió</i>	<i>Fecha en que se examinó</i>
Alemania	24 de marzo de 2009	24 de marzo de 2011		
Arabia Saudita	24 de julio de 2008	24 de julio de 2010		
Argelia	4 de enero de 2010	4 de enero de 2012		
Argentina	2 de octubre de 2008	2 de octubre de 2010	6 de octubre de 2010	
Armenia	22 de octubre de 2010	22 de octubre de 2012		
Australia	17 de agosto de 2008	17 de agosto de 2010	3 de diciembre de 2010	
Austria	26 de octubre de 2008	26 de octubre de 2010	2 de noviembre de 2010	
Azerbaiyán	27 de febrero de 2009	27 de febrero de 2011	16 de febrero de 2011	
Bangladesh	30 de diciembre de 2007	30 de diciembre de 2009		
Bélgica	2 de agosto de 2009	2 de agosto de 2011		
Bolivia (Estado Plurinacional de)	16 de diciembre de 2009	16 de diciembre de 2011		
Bosnia y Herzegovina	12 de abril de 2010	12 de abril de 2012		
Brasil	1° de septiembre de 2008	1° de septiembre de 2010		
Burkina Faso	23 de agosto de 2009	23 de agosto de 2011		
Canadá	11 de abril de 2010	11 de abril de 2012		
Chile	29 de agosto de 2008	29 de agosto de 2010		
China	1° de septiembre de 2008	1° de septiembre de 2010	30 de agosto de 2010	
Costa Rica	1° de noviembre de 2008	1° de noviembre de 2010	29 de marzo de 2011	
Croacia	15 de septiembre de 2007	15 de septiembre de 2009		
Cuba	6 de octubre de 2007	6 de octubre de 2009		
Dinamarca	24 de agosto de 2009	24 de agosto de 2011		
Ecuador	3 de mayo de 2008	3 de mayo de 2010		
Egipto	14 de mayo de 2008	14 de mayo de 2010		
El Salvador	14 de enero de 2008	14 de enero de 2010	5 de enero de 2011	
Emiratos Árabes Unidos	19 de abril de 2010	19 de abril de 2012		
Eslovaquia	26 de junio de 2010	26 de junio de 2012		
Eslovenia	24 de mayo de 2008	24 de mayo de 2010		
España	3 de enero de 2008	3 de enero de 2010	3 de mayo de 2010	
Etiopía	7 de agosto de 2010	7 de agosto de 2012		
Filipinas	15 de mayo de 2008	15 de mayo de 2010		
Francia	18 de marzo de 2010	18 de marzo de 2012		
Gabón	1° de noviembre de 2007	1° de noviembre de 2009		
Guatemala	7 de marzo de 2009	7 de marzo de 2011		
Guinea	8 de marzo de 2008	8 de marzo de 2010		
Haití	23 de agosto de 2009	23 de agosto de 2011		

<i>Estado parte</i>	<i>Entrada en vigor (fecha de la ratificación+30 días)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha en que se recibió</i>	<i>Fecha en que se examinó</i>
Honduras	14 de marzo de 2008	14 de marzo de 2010		
Hungría	20 de agosto de 2007	20 de agosto de 2009	14 de octubre de 2010	
India	1° de noviembre de 2007	1° de noviembre de 2009		
Irán (República Islámica del)	23 de noviembre de 2009	23 de noviembre de 2011		
Islas Cook	8 de junio de 2009	8 de junio de 2011		
Italia	15 de junio de 2009	15 de junio de 2011		
Jamaica	30 de abril de 2007	30 de abril de 2009		
Jordania	30 de abril de 2008	30 de abril de 2010		
Kenya	19 de junio de 2008	19 de junio de 2010		
Lesotho	2 de enero de 2009	2 de enero de 2011		
Letonia	1° de abril de 2010	1° de abril de 2012		
Lituania	18 de septiembre de 2010	18 de septiembre de 2012		
Malasia	19 de agosto de 2010	19 de agosto de 2012		
Malawi	27 de septiembre de 2009	27 de septiembre de 2011		
Maldivas	5 de mayo de 2010	5 de mayo de 2012		
Mali	7 de mayo de 2008	7 de mayo de 2010		
Marruecos	8 de mayo de 2009	8 de mayo de 2011		
Mauricio	8 de febrero de 2010	8 de febrero de 2012		
México	17 de enero de 2008	17 de enero de 2010		
Mongolia	13 de junio de 2009	13 de junio de 2011		
Montenegro	2 de diciembre de 2009	2 de diciembre de 2011		
Namibia	4 de enero de 2008	4 de enero de 2010		
Nepal	7 de junio de 2010	7 de junio de 2012		
Nicaragua	7 de enero de 2008	7 de enero de 2010		
Níger	24 de julio de 2008	24 de julio de 2010		
Nigeria	24 de octubre de 2010	24 de octubre de 2012		
Nueva Zelandia	25 de octubre de 2008	25 de octubre de 2010		
Omán	6 de febrero de 2009	6 de febrero de 2011		
Panamá	7 de septiembre de 2007	7 de septiembre de 2009		
Paraguay	3 de octubre de 2008	3 de octubre de 2010	21 de octubre de 2010	
Perú	27 de febrero de 2008	27 de febrero de 2010	8 de julio de 2010	
Portugal	23 de octubre de 2009	23 de octubre de 2011		
Qatar	13 de junio de 2008	13 de junio de 2010		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	8 de julio de 2009	8 de julio de 2011		
República Árabe Siria	10 de agosto de 2009	10 de agosto de 2011		

<i>Estado parte</i>	<i>Entrada en vigor (fecha de la ratificación+30 días)</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Fecha en que se recibió</i>	<i>Fecha en que se examinó</i>
República Checa	28 de octubre de 2009	28 de octubre de 2011		
República de Corea	11 de enero de 2009	11 de enero de 2011		
República de Moldova	21 de octubre de 2010	21 de octubre de 2012		
República Democrática Popular Lao	25 de octubre de 2009	25 de octubre de 2011		
República Dominicana	18 de septiembre de 2009	18 de septiembre de 2011		
República Unida de Tanzania	10 de diciembre de 2009	10 de diciembre de 2011		
Rumania	27 de febrero de 2011	27 de febrero de 2013		
Rwanda	15 de enero de 2009	15 de enero de 2011		
San Marino	22 de marzo de 2008	22 de marzo de 2010		
San Vicente y las Granadinas	29 de noviembre de 2010	29 de noviembre de 2012		
Senegal	7 de octubre de 2010	7 de octubre de 2012		
Serbia	31 de agosto de 2009	31 de agosto de 2011		
Seychelles	2 de noviembre de 2009	2 de noviembre de 2011		
Sierra Leona	4 de noviembre de 2010	4 de noviembre de 2012		
Sudáfrica	30 de diciembre de 2007	30 de diciembre de 2009		
Sudán	24 de mayo de 2009	24 de mayo de 2011		
Suecia	15 de enero de 2009	15 de enero de 2011	7 de febrero de 2011	
Tailandia	29 de agosto de 2008	29 de agosto de 2010		
Togo	1º de abril de 2011	1º de abril de 2013		
Túnez	2 de mayo de 2008	2 de mayo de 2010	1º de julio de 2010	12 de abril de 2011
Turkmenistán	4 de octubre de 2008	4 de octubre de 2010		
Turquía	28 de octubre de 2009	28 de octubre de 2011		
Ucrania	4 de marzo de 2010	4 de marzo de 2012		
Uganda	25 de octubre de 2008	25 de octubre de 2010		
Unión Europea	23 de enero de 2011	23 de enero de 2013		
Uruguay	11 de marzo de 2009	11 de marzo de 2011		
Vanuatu	23 de noviembre de 2008	23 de noviembre de 2010		
Yemen	26 de abril de 2009	26 de abril de 2011		
Zambia	1º de marzo de 2010	1º de marzo de 2012		



## Anexo III

### Composición del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y mandatos respectivos

<i>Nombre</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Sra. Amna Ali Al Suwaidi	Qatar	2012
Sr. Mohammed Al-Tarawneh	Jordania	2012
Sr. Monsur Ahmed Chowdhury	Bangladesh	2012
Sra. María Soledad Cisternas Reyes	Chile	2012
Sra. Theresia Degener	Alemania	2014
Sr. Gábor Gombos	Hungría	2012
Sra. Fatiha Hadj-Salah	Argelia	2012
Sr. Hyung Shik Kim	República de Corea	2014
Sr. Lotfi Ben Lallahom	Túnez	2014
Sr. Stig Langvad	Dinamarca	2014
Sra. Edah Wangechi Maina	Kenya	2014
Sr. Ronald McCallum	Australia	2014
Sra. Ana Peláez Narváez	España	2012
Sra. Silvia Judith Quan-Chang	Guatemala	2012
Sr. Carlos Ríos Espinosa	México	2014
Sr. Damjan Tatic	Serbia	2014
Sr. Germán Xavier Torres Correa	Ecuador	2014
Sra. Jia Yang	China	2012

## **Anexo IV**

### **Decisiones adoptadas por el Comité en su quinto período de sesiones**

1. El Comité decidió solicitar dos semanas adicionales de tiempo de reunión al año, así como financiación para que un grupo de trabajo anterior al período de sesiones pudiera reunirse dos semanas al año. Así, en lo sucesivo, cada uno de sus dos períodos de sesiones anuales consistiría en dos semanas de sesiones plenarias y una semana de reunión de un grupo de trabajo anterior al período de sesiones. El Comité decidió incluir esta petición en su primer informe bienal a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social (A/66/55).
2. El Comité decidió establecer un grupo de trabajo sobre el artículo 9 para redactar una observación general sobre la accesibilidad.
3. El Comité decidió disolver el grupo de trabajo oficioso sobre desastres.
4. El Comité decidió que, durante su siguiente período de sesiones, dedicaría dos sesiones al examen del informe de un Estado parte y adoptaría listas de cuestiones sobre dos Estados partes.
5. El Comité aprobó el documento sobre sus métodos de trabajo (CRPD/C/5/4).

## Anexo V

### Grupos de trabajo del Comité

1. El Comité convino en asignar a sus miembros a los siguientes grupos de trabajo.

#### Grupo de trabajo sobre la accesibilidad (artículo 9)

*Presidente:* Sr. Mohammed Al-Tarawneh

*Vicepresidente:* Sr. Damjan Tatic

*Miembros:* Sra. Jia Yang, Sr. Lotfi Ben Lallahom, Sr. Monsur A. Chowdhury, Sr. Gabor Gombos, Sr. Stig Langvad

#### Grupo de trabajo sobre la capacidad jurídica (artículo 12)

*Presidenta:* Sra. Edah Maina

*Vicepresidente:* Sr. Gabor Gombos

*Miembros:* Sra. María Soledad Cisternas, Sra. Amna Al-Suwaidi, Sr. Ronald McCallum, Sr. Carlos Ríos Espinosa, Sra. Theresia Degener

#### Grupo de trabajo sobre el acceso al transporte público y las políticas de las líneas aéreas

*Presidente:* Sr. Mohammed Al-Tarawneh

*Miembros:* Sra. Jia Yang, Sr. Lotfi Ben Lallahom, Sr. Monsur A. Chowdhury, Sra. Fatiha Hadj-Salah, Sr. Carlos Ríos Espinosa

## **Anexo VI**

### **Petición de tiempo de reunión adicional al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General**

1. De conformidad con el artículo 34 de la Convención y los artículos 22 y 23 de su reglamento, el Comité decidió pedir al Secretario General que aprobara la celebración de dos períodos de sesiones anuales de dos semanas de duración cada uno, es decir, una semana adicional por período de sesiones, así como el establecimiento de un grupo de trabajo anterior a cada período de sesiones, tomando en consideración las consecuencias que tendría esta decisión para el presupuesto por programas.

### **Consecuencias para el presupuesto por programas de la decisión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de solicitar recursos adicionales**

#### **Declaración oral de la secretaría en relación con la decisión del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que se incluirá en su primer informe bienal al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011 y a la Asamblea General en su 66° período de sesiones**

2. La presente declaración se formula de conformidad con el artículo 22 del reglamento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3. Con respecto a la decisión del Comité que se incluirá en su primer informe bienal al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2011 y a la Asamblea General en su 66° período de sesiones de solicitar a la Asamblea General que apruebe la celebración de dos períodos de sesiones al año de dos semanas de duración cada uno, precedidos de sendas reuniones de un grupo de trabajo anterior al período de sesiones de una semana de duración cada una, tras el examen de la decisión, se informa al Comité de que daría lugar a necesidades adicionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

4. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo entraron en vigor en mayo de 2008. A finales de 2008, la Convención tenía 46 Estados partes, cifra que, a finales de 2009, había aumentado a 76. En la actualidad, la Convención tiene 99 Estados partes. En virtud del artículo 35, párrafo 1, de la Convención, los Estados partes deben presentar su informe inicial en el plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de la Convención. Por consiguiente, a finales de 2010, se esperaba la presentación de los informes de 46 Estados partes y, a finales de 2011, se espera la presentación de otros 30 informes. Hasta la fecha, solo se han presentado 14 informes de los Estados partes al Comité, incluido el informe que está examinando en su período de sesiones actual. Cabe señalar que es la primera vez que el Comité examina un informe de un Estado parte y, habida cuenta de las numerosas preguntas recibidas de diversos Estados partes sobre diferentes aspectos de la obligación de presentar informes, se calcula que solo se presentarán unos 30 informes más en 2011, lo cual eleva el total de informes previstos para finales de 2011 a 44, en lugar de los 76 informes previstos de conformidad con el artículo 35, párrafo 1, de la Convención.

5. En virtud del artículo 39 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Comité informará cada dos años a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y datos recibidos de los Estados partes. Esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité, junto con los comentarios, si los hubiera, de los Estados partes.

6. En virtud del artículo 35 de la Convención, el Comité tiene el mandato de examinar los informes de los Estados partes sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la Convención. En virtud del Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Comité puede recibir y examinar comunicaciones individuales (art. 1) y llevar a cabo investigaciones de la información fidedigna que reciba que revele violaciones graves o sistemáticas de la Convención por un Estado parte (art. 6).

7. En la actualidad, el Comité se reúne durante dos períodos de sesiones al año de una semana de duración cada uno, para los que se han consignado créditos en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. En función de la experiencia desde el establecimiento del Comité, se calcula que este puede examinar un informe de un Estado parte en cada período de sesiones de una semana de duración, habida cuenta del tiempo necesario para el diálogo con los representantes del Estado parte, la redacción de las observaciones finales, la traducción del proyecto y la aprobación por el pleno del Comité. Por lo tanto, con los recursos actuales, de los 13 informes recibidos por el Comité (sin contar el que se está examinando en estos momentos), se calcula que se podrían examinar 2 informes al año. De este modo, el Comité tardaría unos 6 años en examinar esos 13 informes, aunque a finales de 2011 debería haber recibido hasta 76 informes.

8. Aunque el Comité se reúne por vez primera con la participación de todos sus nuevos miembros (se ha producido un aumento de 12 a 18 miembros), se prevé un incremento de la demanda de tiempo de reuniones (por ejemplo, cuantos más miembros tenga el Comité, más oradores querrán hacer uso de la palabra en sus deliberaciones), y el rápido crecimiento de su volumen de trabajo debido al elevado ritmo de las ratificaciones con las obligaciones conexas de presentación de informes parece justificar la decisión del Comité de solicitar a la Asamblea General que apruebe la celebración de dos períodos de sesiones al año de dos semanas de duración cada uno. En cada período ampliado de sesiones, se calcula que el Comité podría examinar hasta cuatro informes y, en el bienio 2012-2013, con dos períodos de sesiones al año de dos semanas de duración cada uno, el Comité podría examinar los informes de 16 Estados partes.

9. El Comité ha decidido también, de conformidad con el artículo 5 de su reglamento (CRPD/C/4/2) y la práctica de otros órganos de tratados, solicitar a la Asamblea General que apruebe la celebración de dos reuniones al año de un grupo de trabajo anterior al período de sesiones para que prepare listas de asuntos y preguntas sobre los informes presentados por los Estados partes.

10. Las consecuencias financieras de la decisión del Comité son las siguientes: a) aumentarán los gastos en servicios de reuniones y documentación en los seis idiomas de trabajo del Comité, así como en braille en los seis idiomas; b) teniendo en cuenta que es posible que algunos de los nuevos miembros del Comité sean sordos, se podrían necesitar servicios de lenguaje de señas y subtítulos en tiempo real durante los períodos de sesiones del Comité; c) aumentarán los gastos en dietas para los miembros del Comité; y d) habrá que sufragar gastos de apoyo adicionales para los servicios de conferencias.

11. El apoyo de secretaría necesario para prestar servicios sustantivos al Comité en su examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 35 de la Convención se sufragará inicialmente con cargo a los recursos existentes. Habrá que volver

a examinar las necesidades de personal para desempeñar estas tareas y otras tareas conexas, como la participación en los procedimientos de queja o investigación, cuando aumente el número de Estados partes y de solicitudes recibidas.

12. Con respecto a la propuesta de ampliar el tiempo asignado a las reuniones, se necesitarían 9.701.000 dólares de los Estados Unidos adicionales para el bienio 2012-2013. Estas necesidades adicionales, que figuran en el cuadro siguiente, son nuevas y no se han previsto en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, que está en curso de preparación. Las necesidades adicionales son las siguientes.

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias	9 113 200
Sección 24, Derechos Humanos	553 600
Sección 29E, Administración, Ginebra	34 200
<b>Total</b>	<b>9 701 000</b>

13. Se señala también a la atención del Comité el hecho de que la Asamblea General, en diversas resoluciones, una de las cuales es su resolución 65/200, ha solicitado al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente propuestas concretas sobre los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, tomando como base la labor realizada por el Secretario General de conformidad con la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de septiembre de 2008, con miras a mejorar la eficacia de dichos órganos y determinar la manera de lograr una mayor eficiencia en sus métodos de trabajo y en sus necesidades de recursos a fin de gestionar mejor el volumen y los programas de trabajo, teniendo presentes las limitaciones presupuestarias y las diferencias en el volumen de trabajo de cada Comité.

14. Habida cuenta de lo anterior, en el caso de que se incluya el proyecto de decisión en el informe del Comité a la Asamblea General en su 66° período de sesiones, se presentarían al examen de la Asamblea General las necesidades de recursos conexas, en forma de declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, cuando examine el proyecto de resolución sobre el informe. En ese momento, la Secretaría examinará la totalidad de los recursos propuestos con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y asesorará a la Asamblea General de conformidad con los procedimientos establecidos sobre la manera de sufragarlos.